

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31601 4.11.2022 DESCARGAR	LEY QUE MODIFICA LA LEY 29571, CÓDIGO DE PROTECCIÓN Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN PERSONAL DEL PROVEEDOR AL OFRECER SISTEMAS DE ATENCIÓN AUTOMATIZADA	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se incorpora el literal l) en el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, con la siguiente redacción:</p> <p>“Artículo 1. Derechos de los consumidores</p> <p>1.1 En los términos establecidos por el presente código, los consumidores tienen los siguientes derechos: [...] l) <i>Derecho a contar con opción o alternativa de atención personal cuando el proveedor ofrezca al público cualquier sistema de atención automatizada asistido por inteligencia artificial o asistente digital.</i></p> <p>1.2 [...]”.</p>
LEY N° 31602 4.11.2022 DESCARGAR	LEY QUE ESTABLECE LA LICENCIA POR FALLECIMIENTO DE FAMILIARES EN EL SECTOR PRIVADO	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	<p>Se dispone otorgar licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señale el reglamento.</p> <p>Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador.</p> <p>El Poder Ejecutivo, en el plazo de sesenta (60) días calendario y en el marco de su competencia, emite las normas complementarias respectivas, sin que ello impida la aplicación y exigencia de la presente ley desde su vigencia.</p>

<p>LEY Nº 31603 4.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, A FIN DE REDUCIR EL PLAZO PARA RESOLVER EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se modifica el artículo 207 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en los términos siguientes:</p> <p>“Artículo 207. Recursos administrativos 207.1 Los recursos administrativos son: a) Recurso de reconsideración b) Recurso de apelación Solo en caso de que por ley o decreto legislativo se establezca expresamente, cabe la interposición del recurso administrativo de revisión. 207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, con excepción del recurso de reconsideración que se resuelve en el plazo de quince (15) días”.</p> <p>El Poder Ejecutivo adecúa el Texto Único Ordenado y el Reglamento de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, conforme a las modificaciones efectuadas en la presente ley, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles.</p>
<p>LEY Nº 31604 4.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 31454, LEY QUE PRECISA LA LEY 31173, LEY QUE GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 29625, LEY DE DEVOLUCIÓN DE DINERO DEL FONAVI A LOS TRABAJADORES QUE CONTRIBUYERON AL MISMO, PRIORIZANDO A LA POBLACIÓN VULNERABLE, COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE LA COVID-19; A FIN DE GARANTIZAR SU EJECUCIÓN</p>	<p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA</p>	<p>La presente ley tiene por objeto modificar el artículo 3 de la Ley 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI a los trabajadores que contribuyeron al mismo, priorizando a la población vulnerable, como consecuencia de la pandemia de la COVID-19; a fin de garantizar su ejecución.</p> <p>Se modifica el artículo 3 de la Ley 31454, Ley que precisa la Ley 31173, Ley que garantiza el cumplimiento de la Ley 29625, Ley de devolución de dinero del FONAVI, en los siguientes términos:</p> <p>“Artículo 3. Precisión del artículo 5 de la Ley 31173</p> <p>Precísase el artículo 5 de la Ley 31173, en el sentido de que la Comisión Ad Hoc está conformada por:</p> <ol style="list-style-type: none"> Tres (3) representantes del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Un (1) representante de la Oficina de Normalización Previsional (ONP). Tres (3) representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (FENAF-PERÚ). <p>La Comisión la preside uno de los representantes de la Asociación Federación Nacional de Fonavistas y Pensionistas del Perú (FENAF-PERÚ).</p> <p>La Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) provee de infraestructura y recursos necesarios para el funcionamiento de la Comisión”.</p>

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO SUPREMO N° 248-2022-EF 4.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL ANEXO N° 3 DEL DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF, QUE ESTABLECE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES, ASÍ COMO EN LAS EMPRESAS Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE LOS GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y DICTA OTRA DISPOSICIÓN</p>	<p>MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS</p>	<p>Se dispone modificar el Anexo N° 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, que establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, y Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición.</p> <p>El detalle del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo se publicará en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef).</p> <p>Los titulares de las entidades bajo el alcance del presente Decreto Supremo, son responsables de su adecuada implementación, así como del uso de los recursos comprendidos en el mismo, de conformidad con la normativa vigente.</p>

<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0337-2022-JUS 4.11.2022 DESCARGAR</p>	<p>AUTORIZAN LA REALIZACIÓN DE LA XXXI CONVENCIÓN DE REPRESENTANTES DE LAS OFICINAS DE ASESORÍA JURÍDICA Y GERENCIAS LEGALES DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO: "EL DERECHO ADMINISTRATIVO EN LA ERA DIGITAL"</p>	<p>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</p>	<p>Se autoriza la realización de la XXXI Convención de los Representantes de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Gerencias Legales de las entidades del Sector Público: "El Derecho Administrativo en la era digital", que se llevará a cabo bajo la modalidad virtual a Nivel nacional, con un programa de dos días, del jueves 24 al viernes 25 de noviembre de 2022</p>
<p>RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000139-2022-DGPA/MC 28.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>DETERMINAN LA PROTECCIÓN PROVISIONAL DEL SITIO ARQUEOLÓGICO LA INMACULADA II, UBICADO EN EL DISTRITO DE PUCALÁ, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE</p>	<p>MINISTERIO DE CULTURA</p>	<p>Se determina la Protección Provisional del Sitio Arqueológico La Inmaculada II, ubicado en el distrito de Pucalá, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, por el plazo de dos (2) años, prorrogable por el mismo plazo. El ámbito de la protección provisional se determina de acuerdo con lo señalado en el Plano Perimétrico con código PPROV-064-MC-DGPADSFL-2022 WGS84, cuyas coordenadas se indican en la presente Resolución.</p>
ORGANISMOS EJECUTORES			
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN

RESOLUCIÓN N° 0080-2022/SBN 4.11.2022 DESCARGAR	ACEPTAN RENUNCIA Y ENCARGAN FUNCIONES DE DIRECTOR DE GESTIÓN DEL PATRIMONIO ESTATAL	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES	Se encarga al señor OSWALDO MANOLO ROJAS ALVARADO, Adjunto Legal de la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal, las funciones de Director de Gestión del Patrimonio Estatal de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en adición a sus funciones y en tanto se designe a el/la titular del referido cargo.
--	---	---	---

GOBIERNOS REGIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000242-2022-GRLL-GGR -GREMH 10.10.2022 DESCARGAR	DISPONEN PUBLICAR CONCESIONES MINERAS CUYOS TÍTULOS FUERON APROBADOS EN EL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2022	GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD	Se dispone publicar la relación de 03 concesiones mineras otorgadas en el mes de septiembre del año 2022 en la región la libertad. 1.-A) PACHAGON 2021 B) 630002321 C) EMIDIO RODRIGUEZ GAITAN D) N° 000184-2022-GRLL-GGRGREMH 02.09.2022 E) 17 F) V1: N9 139 000.00 E768 000.00 V2: N9 137 000.00 E768 000.00 V3: N9 137 000.00, E767 000.00 V4: N9 138 000.00 E767 000.00 V5: N9 138 000.00 E764 000.00 V6: N9 139 000.00 E764 000.00 2.-A) PACHAGON XXI B) 630002421 C) JOANA EDITH ESQUERRE LESCANO D) N° 000200- 2022-GRLL-GGRGREMH 22.09.2022 E) 17 F) V1: N9 139 000.00 E771 000.00 V2: N9 138 000.00 E771 000.00 V3: N9 138 000.00 E770 000.00 V4: N9 137 000.00 E770 000.00 V5: N9 137 000.00 E768 000.00 V6: N9 139 000.00 E768 000.00 3.-A) KEYLITA CP B) 630009021 C) COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE INGENIERIA EN MINERIA SAN MIGUEL DE LAJON SAC D) N° 000219-2022-GRLLGGR- GREMH 29.29.2022 E) 17 F) V1: N9 140 000.00 E793 000.00 V2: N9 139 000.00 E793 000.00 V3: N9 139 000.00 E792 000.00 V4: N9 138 000.00 E792 000.00 V5: N9 138 000.00 E791 000.00 V6: N9 140 000.00 E791 000.00

GOBIERNOS LOCALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
-------	--------	------------------	---------

<p>ORDENANZA N° 2507-2022 19.10.2022 DESCARGAR</p>	<p>ORDENANZA QUE RECTIFICA ERROR MATERIAL EN EL QUINTO CONSIDERANDO DE LA ORDENANZA N° 2461-2022</p>	<p>MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA</p>	<p>Se rectifica el error material existente en el quinto considerando de la Ordenanza N° 2461-2022 de fecha 21 de abril de 2022, que declaró favorable la solicitud de Desafectación de Uso de Suelo para el terreno que cuenta con un área de 305.59 m2, destinado para Área de Circulación, autodenominado como Lotes 01, 02 y 03, Mz. C y Lote 01 de la Mz. D, Pueblo Joven UPIS HUASCAR, Sector B, Distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, para uso de Vivienda, efectuada por Crecencio Quintana Coz, mediante Expediente N° 27347-2018; en el extremo del número de Documento Nacional de Identidad consignado, debiendo decir DNI N° 09511681.</p>
--	--	--	---